



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de enero de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 18-2022-MPH-SGC/JPVG, de fecha 27.01.2022 y el Informe N° 62-2022-MPH-BCA/GAJ, referente a la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 018-2022-MPH-SGC/JPVG, de fecha 27.01.2022, el Sub Gerente de Contabilidad solicita se emita la resolución de aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca al 31 de diciembre del 2020, teniendo como plazo límite el 31 de enero del 2022; esto en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, con Informe N° 62-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28.01.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es procedente que el Titular de la Entidad, disponga mediante acto resolutorio la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca al 31 de diciembre del 2020, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, al 31 de diciembre del 2020, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguirre Velazquez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MIAD  
EXPEDIENTE  
N° 1175625

